

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, realizada por el Área de Cultura, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de los acuerdos de patrocinio entre la Junta de Gobierno Local y la entidad colaboradora Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona con CIF G58899998, por importe de **40.000,00 €** para la actividad “**Cultura en Vena**” y, **10.000,00 €** para la actividad “**Cuarta convocatoria de premios proyectos culturales 2023**”.

Proyecto de gasto: **2024 3 27000 1 – 2024 3 01000 2**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Primer Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
La Staff del Servicio de Presupuestos  
Esperanza Rodríguez López

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado

Firmado por: RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARIA ESPERANZA Fecha Firma: 22/01/2024 15:15 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 23/01/2024 10:39 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: VERA GONZÁLEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 23/01/2024 18:09 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 23/01/2024 18:10 Emitido por: FNMT-RCM





**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 1º Expediente de Generación de créditos por ingresos patrocinios CULTURA

Ref.: 42C/2023 y 43C/2023

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

## INFORME

**PRIMERO.- Antecedentes.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/11/2023 fueron aprobados los Convenios de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga con la entidad Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona para las actividades de cultura denominadas “CULTURA EN VENA” y “CUARTA CONVOCATORIA DE PREMIOS PROYECTOS CULTURALES 2023, los cuales fueron informados por esta Intervención con fecha 22/11/2023.

**SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.**

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 18/01/2024 se propone **generar** créditos en el estado de gastos del Presupuesto General por los importes a recibir por los patrocinios realizados con la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria, en aplicación de lo establecido en el art. 181 del TRLRHL, art. 43.1. RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.**

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyectos de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	40.000,00		
4	10.000,00	4	50.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>50.000,00</b>

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA											
50.000,00					50.000,00						
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS					AGRUPACIÓN /DETALLE	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.	Importe	Aplic. INGRESO	Proyecto	Agente	Importe				
2024	01 3349 48100 4000	2024 3 01000 2	6	10.000,00	2024 00 48000	2024 3 01000 2	G58899998	10.000,00	PATROCINIO	IV CONVOCATORIA DE PREMIOS PROYECTOS CULTURALES 2023	
2024	01 3349 22609 4000	2024 3 01000 1	6	40.000,00	2024 00 48000	2024 3 01000 1	G58899998	40.000,00	PATROCINIO	CULTURA EN VENA	

**CUARTO.- Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro con destino a financiar las actividades indicadas en el apartado primero del presente informe. Se adjunta al expediente documentos de compromiso de ingreso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1fp49p2DIeE4SysTr2FXng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/01/2024 13:46:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fp49p2DIeE4SysTr2FXng==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 se deben considerar activas las reglas fiscales.

La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Sí supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

**SEXTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SÉPTIMO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	1fp49p2DIeE4SysTr2FXng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/01/2024 13:46:46
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fp49p2DIeE4SysTr2FXng==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1fp49p2DIeE4SysTr2FXng==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ASUNTO: PRIMER EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2024.**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Cultura, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de los acuerdos de patrocinio entre la Junta de Gobierno Local y la entidad colaboradora Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona con CIF G58899998, por importe de **40.000,00 €** para la actividad “**Cultura en Vena**” y, **10.000,00 €** para la actividad “**Cuarta convocatoria de premios proyectos culturales 2023**”.

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

**Tercero:**

El patrocinio que realiza la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, debe ser imputado al concepto de ingresos **48000**, denominado: “*Subvenciones corrientes de familias e Instituciones sin fines de lucro*”, por importe de **50.000,00 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

**01.3349.22609.4000:** “Área de Cultura. Otras Actividades Culturales. Actividades Culturales y Deportivas. Actividades de promoción cultural”, por importe de **40.000,00 €**.

Proyecto de gasto: **2024 3 01000 1 Cultura en Vena**

Código Seguro De Verificación	XbF1BJGfZeT6y8htD4fA2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	18/01/2024 14:49:31
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu/verifirma/code/XbF1BJGfZeT6y8htD4fA2g==">https://valida.málaga.eu/verifirma/code/XbF1BJGfZeT6y8htD4fA2g==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Presupuestos

**01.3349.48100.4000:** "Área de Cultura. Otras Actividades Culturales. Actividades Culturales y Deportivas. Subvenciones dinerarias, premios, becas y pensiones. Actividades de promoción cultural", por importe de **10.000,00 €**.

Proyecto de gasto: **2024 3 01000 2 Cuarta convocatoria de premios proyectos culturales 2023**

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Presupuestos  
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XbF1BJGfZeT6y8htD4fA2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	18/01/2024 14:49:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XbF1BJGfZeT6y8htD4fA2g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/XbF1BJGfZeT6y8htD4fA2g==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### Solicitudes generación de créditos Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Firmado el acuerdo de patrocinio por la Junta de Gobierno Local y la entidad colaboradora, relativo al Área de Cultura y Patrimonio Histórico, se solicita la siguiente generación de crédito en el presupuesto del ejercicio 2024:

- Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023 se aprobó el patrocinio de la actividad "CULTURA EN VENA" (EXPEDIENTE Nº 1/2023), por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona con C.I.F. G58899998. Dicho patrocinio consiste en una aportación dineraria que asciende a 40.000,00 €.

Por ello, se solicita que se realice la generación de crédito por importe de 40.000,00 € en la siguiente partida:

PARTIDA	IMPORTE
01.3349.22609 pam 4000	40.000,00 €

- Mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2023 se aprobó el patrocinio de la actividad "CUARTA CONVOCATORIA DE PREMIOS PROYECTOS CULTURALES 2023" (EXPEDIENTE Nº 2/2023), por la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona con C.I.F. G58899998. Dicho patrocinio consiste en una aportación dineraria que asciende a 10.000,00 €.

Por ello, se solicita que se realice la generación de crédito por importe de 10.000,00 € en la siguiente partida:

PARTIDA	IMPORTE
01.3349.48100 pam 4000	10.000,00 €

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico  
María Ana Pineda Carbó

**TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

Código Seguro De Verificación	K8SdW//A3T5hM8U7fixVAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	12/01/2024 13:53:24
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/K8SdW//A3T5hM8U7fixVAg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/K8SdW//A3T5hM8U7fixVAg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, “LA CAIXA”, COMO PATROCINADOR DE LAS ACTIVIDADES “CULTURA EN VENA” (EXPEDIENTE Nº 1/2023).**

En este punto se propone por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2023, que se justifica en los siguientes términos:

*“La actividad objeto de patrocinio tiene previsto su inicio en el ejercicio 2023, por ello es necesario que el patrocinio y el convenio de colaboración regulador del mismo se apruebe por la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 24 de noviembre de 2023 para tramitarlo antes de la finalización del ejercicio.”*

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 23 de noviembre de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, ha estudiado la única oferta presentada, según consta en el certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con motivo de la convocatoria pública de patrocinio de “Cultura en Vena”, acordando seleccionar como patrocinador a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”, con CIF G58899998, con las aportación económica de 40.000,00€.*

*Constan, asimismo, los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General.*

*Posteriormente, a petición de Intervención, se incluye en el presente expediente la Memoria a la que alude el art 50 de la Ley 40/2015 y un presupuesto desglosado del coste de la actividad.*

*Asimismo, la Memoria ha sido subsanada con fecha posterior al informe de intervención conforme a la petición realizada por dicha área.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xzh5Hyk+TbtKaFkkbwbNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:03
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkkbwbNQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkkbwbNQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 8 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la mencionada norma, le corresponde al Área de Cultura, como unidad gestora municipal, la competencia para tramitar el procedimiento administrativo de aprobación del convenio de patrocinio.*

*Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 12 .4 de la Ordenanza Municipal de Patrocinio, se propone a este órgano la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Seleccionar como patrocinador de las actividades “Cultura en Vena”, a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”, con CIF G58899998, con la aportación dineraria de 40.000,00€.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”, con CIF G58899998, para la actividad “Cultura en Vena”, con la aportación dineraria de 40.000,00€.*

**TERCERO:** *Delegar la competencia para la firma del convenio en la concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD “CULTURA EN VENA” DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2023.**

#### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “LA CAIXA” (en adelante FUNDACIÓN “LA CAIXA”), en su calidad de Director Corporativo**

Código Seguro De Verificación	xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:03
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:15
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.

**DE OTRA PARTE**, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante, también el “AYUNTAMIENTO”), con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P 2906700 F, representada en este acto por, D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

### MANIFIESTAN

**I.-** Que la FUNDACIÓN “LA CAIXA”, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN “LA CAIXA” desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

**II.-** Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

**III.-** Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar una serie de actividades culturales dentro del programa cultural del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, destinadas a la población en general y comprendiendo actividades de naturaleza musical, teatral, danza, expositiva, literarias, etc. estando la Fundación “LA CAIXA” interesada en participar en la actividad “Cultura en Vena”.

**IV.-** Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

-3-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:03
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	Página	3/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.*

*V.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.*

*VI.- Que la FUNDACIÓN “LA CAIXA” ha sido seleccionada dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2023, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.*

*VII.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las Partes.*

*VIII.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN “LA CAIXA” y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el “Convenio”) con arreglo a los siguientes:*

## **PACTOS**

### **Primero. Objeto del Convenio**

*El presente Convenio tiene por objeto regular el patrocinio económico ofertado por FUNDACIÓN “LA CAIXA”, en el marco de la convocatoria realizada a tales efectos, para el desarrollo de la actividad cultural “Cultura en Vena” que organiza el Área de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Málaga.*

### **Segundo. - Naturaleza**

*Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:03
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



finis de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

### **Tercero. - Duración del Convenio**

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2023, se inicia con la firma del mismo y finaliza el 31 de diciembre de 2023.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio.

### **Cuarto. Propiedad intelectual**

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN “LA CAIXA”.

### **Quinto. Organización y desarrollo del proyecto**

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural “Cultura en Vena” para el año 2023.

La FUNDACIÓN “LA CAIXA” no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural, ni por los actos y servicios prestados por éste o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

### **Sexto. Difusión**

El AYUNTAMIENTO, en agradecimiento y previo consenso con la FUNDACIÓN “LA CAIXA”, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión del programa “Cultura en Vena” para el año 2023 y en su Memoria Anual.

Código Seguro De Verificación	xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:03
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:15
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a “Cultura en Vena” para el año 2023 se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la FUNDACIÓN “LA CAIXA”.*

*En toda la difusión gráfica, video y sonora de las acciones relacionadas con el presente Convenio, constará la colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y la FUNDACIÓN “LA CAIXA”. Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” en la página web del Ayuntamiento de Málaga.*

*La FUNDACIÓN “LA CAIXA” deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.*

*Por su parte, la FUNDACIÓN “LA CAIXA” podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, previa aprobación del AYUNTAMIENTO en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.*

#### **Séptimo. Confidencialidad**

*Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio proporcionado por la FUNDACIÓN “LA CAIXA”, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la FUNDACIÓN “LA CAIXA”.*

#### **Octavo. Seguimiento y gestión**

*Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:*

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.*
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación “la Caixa” al Ayuntamiento de Málaga.*
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.*

Código Seguro De Verificación	xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 12:45:03 24/11/2023 11:42:15
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- *Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.*

*Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.*

*La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.*

*Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.*

#### ***Novena. - Compromisos del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga***

*El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de la FUNDACIÓN “LA CAIXA”, al desarrollo del programa “Cultura en Vena” para el año 2023.*

*Asimismo, el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.*

*A su vez, en relación a las actividades con colectivos vulnerables, el AYUNTAMIENTO recogerá y presentará a FUNDACIÓN “LA CAIXA” un informe anual con el detalle del número de beneficiarios, según plantilla que se adjunta como Anexo I.*

*A la finalización del Convenio presentará a la FUNDACIÓN “LA CAIXA” a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.*

#### ***Décima. - Compromisos de la Fundación “La Caixa”***

*Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la FUNDACIÓN “LA CAIXA” realizará una aportación económica en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.*

*Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, “La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios”.*

Código Seguro De Verificación	xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:03
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:15
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### **Undécima. - Cesión y resolución del Convenio**

*Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.*

*Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:*

- *El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.*
- *El mutuo acuerdo de las Partes.*
- *La denuncia de cualquiera de las Partes.*
- *La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.*

*En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio.*

### **Duodécima. – Protección de datos**

*Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las Partes serán tratados por la otra correspondiente Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación.*

*Los datos personales se conservarán durante todo el tiempo en que la relación de colaboración entre las Partes subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:*

- a) *Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las Partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:*
- *Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”:  
E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona*
  - *Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M<sup>a</sup> José Gordo Chacón, y su correo*

Código Seguro De Verificación	xzh5Hyk+TbtKaFkkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:03
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:15
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkkbowbNQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkkbowbNQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



electrónico es [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu). La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4 29003 Málaga

- b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente Parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las Partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las Partes en el marco de la presente relación.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el AYUNTAMIENTO comunique a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en relación con el Proyecto serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a FUNDACIÓN "LA CAIXA" de la evolución del Proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El AYUNTAMIENTO no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable FUNDACIÓN "LA CAIXA". En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este Convenio tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas Partes a

Código Seguro De Verificación	xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:03
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:15
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	Página	9/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.*

*El AYUNTAMIENTO mantendrá indemne a FUNDACIÓN “LA CAIXA” facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.*

### **Décimo tercera. - Código ético y compliance**

*La FUNDACIÓN “LA CAIXA” dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la contratación/vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.*

*EL AYUNTAMIENTO declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la FUNDACIÓN “LA CAIXA”. Asimismo, el AYUNTAMIENTO se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.*

*Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN “LA CAIXA”, disponible en:*

*<https://fundacionlacaixa.org/documents/2278030/2398229/fundacion-lacaixa-codigo-etico-2022.pdf>*

*El AYUNTAMIENTO se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, EL AYUNTAMIENTO declara en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con FUNDACIÓN “LA CAIXA”, derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de FUNDACIÓN “LA CAIXA”.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:03
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:15
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO fuese conocedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la FUNDACIÓN “LA CAIXA”, deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.*

*El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO, de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del AYUNTAMIENTO, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.*

#### **Décimo Cuarta. - Ley aplicable y jurisdicción**

*El presente Convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.*

*Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las Partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.*

*Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas Partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.*

*Y para dejar constancia de lo convenido, las Partes firman el presente documento a un solo efecto.*

*En Málaga, a la fecha de la firma electrónica*

**Por la FUNDACIÓN “LA CAIXA”**  
D. Rafael Fernando Chueca Blasco  
Director Corporativo de Territorio y Centros

**Por el Ayuntamiento de Málaga**  
D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó.  
Concejala Delegada del Área de Cultura  
y Patrimonio Histórico

Código Seguro De Verificación	xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 12:45:03 24/11/2023 11:42:15
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ANEXO I**

FECHA	PROYECTO	ENTIDAD	NIF	NÚMERO DE GRUPOS	NÚMERO DE ASISTENTES

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

”

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**Elisa Pérez de Siles Calvo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:45:03
<b>Observaciones</b>	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:15
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/xzh5Hyk+TbtKaFkbowbNQ==		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE FUNDACIÓN BANCARIA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, “LA CAIXA”, COMO PATROCINADOR DE LAS ACTIVIDADES “CUARTA CONVOCATORIA DE PREMIOS PROYECTOS CULTURALES 2023” (EXPEDIENTE Nº 2/2023).**

En este punto se propone por la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2023, que se justifica en los siguientes términos:

*“La actividad objeto de patrocinio tiene previsto su inicio en el ejercicio 2023, por ello es necesario que el patrocinio y el convenio de colaboración regulador del mismo se apruebe por la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 24 de noviembre de 2023 para tramitarlo antes de la finalización del ejercicio.”*

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Concejala Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 23 de noviembre de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*“La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 31 de octubre de 2023, ha estudiado la única oferta presentada, según consta en el certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, con motivo de la convocatoria pública de patrocinio de “Cuarta Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2023”, acordando seleccionar como patrocinador a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”, con CIF G58899998, con las aportación económica de 10.000,00€.*

*Constan, asimismo, los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General.*

*Posteriormente, a petición de Intervención, se incluye en el presente expediente la Memoria a la que alude el art 50 de la Ley 40/2015 y un presupuesto desglosado del coste de la actividad.*

*Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 8 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:44:59
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la mencionada norma, le corresponde al Área de Cultura, como unidad gestora municipal, la competencia para tramitar el procedimiento administrativo de aprobación del convenio de patrocinio.*

*Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 12 .4 de la Ordenanza Municipal de Patrocinio, se propone a este órgano la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** *Seleccionar como patrocinador de las actividades “Cuarta Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2023”, a la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “la Caixa”, con CIF G58899998, con la aportación dineraria de 10.000,00€.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.*

**TERCERO:** *Delegar la competencia para la firma del convenio en la concejala delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS PREMIOS PROYECTOS CULTURALES 2023.**

#### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,** *D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “LA CAIXA” (en adelante FUNDACIÓN “LA CAIXA”), en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.*

**DE OTRA PARTE,** *el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante, también el “AYUNTAMIENTO”), con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, D<sup>a</sup>. María*

-2-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:44:59
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:13
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

### MANIFIESTAN

**I.-** Que la FUNDACIÓN “LA CAIXA”, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN “LA CAIXA” desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

**II.-** Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado “l” del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado “m” la promoción de la cultura.

**III.-** Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar una serie de actividades culturales dentro del programa cultural del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, destinadas a la población en general y comprendiendo actividades de naturaleza musical, teatral, danza, expositiva, literarias, etc. estando la Fundación “LA CAIXA” interesada en participar en la actividad de Premios Proyectos Culturales 2023.

**IV.-** Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:44:59
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:13
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.

**V.-** *Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.*

**VI.-** *Que la FUNDACIÓN “LA CAIXA” ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2023, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.*

**VII.-** *De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las Partes*

**VIII.-** *Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el “Convenio”) con arreglo a los siguientes:*

## PACTOS

### Primero. Objeto del Convenio

*El presente Convenio tiene por objeto regular el patrocinio económico ofertado por la Fundación “la Caixa”, en el marco de la convocatoria realizada a tales efectos, para el desarrollo de la cuarta convocatoria de “Premios Proyectos Culturales 2023” que organiza el Área de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Málaga.*

### Segundo. - Naturaleza

*Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.*

*A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.*

-4-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:44:59
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:13
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### **Tercero. - Duración del Convenio**

*El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” en las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2023, se inicia con la firma del mismo y finaliza el 31 de diciembre de 2023.*

*Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio.*

### **Cuarto. Propiedad intelectual**

*Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN “LA CAIXA”.*

### **Quinto. Organización y desarrollo del proyecto**

*EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural , “Cuarta Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2023” para el año 2023.*

*La FUNDACIÓN “LA CAIXA” no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural , ni por los actos y servicios prestados por éste o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.*

### **Sexto. Difusión**

*El AYUNTAMIENTO, en agradecimiento y previo consenso con la FUNDACIÓN “LA CAIXA”, se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión del programa “Cuarta Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2023”, para el año 2023 y en su Memoria Anual.*

*En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a “Cuarta Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2023” para el año 2023 se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la FUNDACIÓN “LA CAIXA”.*

Código Seguro De Verificación	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 12:44:59 24/11/2023 11:42:13
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*En toda la difusión gráfica, video y sonora de las acciones relacionadas con el presente Convenio, constará la colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y la FUNDACIÓN “LA CAIXA”. Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” en la página web del Ayuntamiento de Málaga.*

*La FUNDACIÓN “LA CAIXA” deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.*

*Por su parte, la FUNDACIÓN “LA CAIXA” podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, previa aprobación del AYUNTAMIENTO en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.*

### **Séptimo. Confidencialidad**

*Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio proporcionado por la FUNDACIÓN “LA CAIXA”, tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la FUNDACIÓN “LA CAIXA”.*

### **Octavo. Seguimiento y gestión**

*Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:*

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y de las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.*
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.*
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación “la Caixa” al Ayuntamiento de Málaga.*
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.*
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.*

*Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.*

Código Seguro De Verificación	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyZ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:44:59
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:13
Observaciones		Página	6/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyZ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyZ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.*

*Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.*

#### **Novena. - Compromisos del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga**

*El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de LA FUNDACIÓN “LA CAIXA”, al desarrollo de la “Cuarta Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2023” para el año 2023.*

*Asimismo, el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.*

*A su vez, en relación a las actividades con colectivos vulnerables, el AYUNTAMIENTO recogerá y presentará a FUNDACIÓN “LA CAIXA” un informe anual con el detalle del número de beneficiarios, según plantilla que se adjunta como Anexo I.*

*A la finalización del Convenio presentará a la FUNDACIÓN “LA CAIXA” a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.*

#### **Décima. - Compromisos de la Fundación Bancaria “la Caixa”**

*Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la FUNDACIÓN “LA CAIXA” realizará una aportación en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.*

*Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, “La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios”.*

#### **Undécima. - Cesión y resolución del Convenio**

Código Seguro De Verificación	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:44:59
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:13
Observaciones		Página	7/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.*

*Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:*

- *El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.*
- *El mutuo acuerdo de las Partes.*
- *La denuncia de cualquiera de las Partes.*
- *La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.*

*En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio.*

#### **Duodécima. – Protección de datos**

*Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las Partes serán tratados por la otra correspondiente Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación.*

*Los datos personales se conservarán durante todo el tiempo en que la relación de colaboración entre las Partes subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:*

a) *Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las Partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:*

- *Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria “la Caixa”:  
E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona*
- *Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M<sup>a</sup> José Gordo Chacón, y su correo electrónico es [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu). La dirección postal es: Centro Municipal de*

Código Seguro De Verificación	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:44:59
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:13
Observaciones		Página	8/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4  
29003 Málaga

- b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente Parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las Partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las Partes en el marco de la presente relación.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el AYUNTAMIENTO comunique a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en relación con el Proyecto serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a FUNDACIÓN "LA CAIXA" de la evolución del Proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El AYUNTAMIENTO no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable FUNDACIÓN "LA CAIXA". En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este Convenio tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas Partes a

Código Seguro De Verificación	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:44:59
Observaciones	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	Página	9/12
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.*

*El AYUNTAMIENTO mantendrá indemne a FUNDACIÓN “LA CAIXA” facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.*

### **Décimo tercera. - Código ético y compliance**

*La FUNDACIÓN “LA CAIXA” dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la contratación/vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.*

*EL AYUNTAMIENTO declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la FUNDACIÓN “LA CAIXA”. Asimismo, el AYUNTAMIENTO se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.*

*Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN “LA CAIXA”, disponible en:*

*<https://fundacionlacaixa.org/documents/2278030/2398229/fundacion-lacaixa-codigo-etico-2022.pdf>*

*El AYUNTAMIENTO se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, EL AYUNTAMIENTO declara en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con FUNDACIÓN “LA CAIXA”, derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de FUNDACIÓN “LA CAIXA”.*

Código Seguro De Verificación	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:44:59
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:13
Observaciones		Página	10/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



*En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO fuese conocedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la FUNDACIÓN “LA CAIXA”, deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.*

*El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO, de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la FUNDACIÓN “LA CAIXA” o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del AYUNTAMIENTO, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.*

#### **Décimo Cuarta. - Ley aplicable y jurisdicción**

*El presente Convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.*

*Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las Partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.*

*Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas Partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.*

*Y para dejar constancia de lo convenido, las Partes firman el presente documento a un solo efecto.*

*En Málaga, a la fecha de la firma electrónica*

**Por la FUNDACIÓN “LA CAIXA”**  
D. Rafael Fernando Chueca Blasco  
Director Corporativo de Territorio y Centros

**Por el Ayuntamiento de Málaga**  
D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó.  
Concejala Delegada del Área de Cultura  
y Patrimonio Histórico

Código Seguro De Verificación	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:44:59
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:13
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**ANEXO I**

FECHA	PROYECTO	ENTIDAD	NIF	NÚMERO DE GRUPOS	NÚMERO DE ASISTENTES

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**Elisa Pérez de Siles Calvo**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	24/11/2023 12:44:59
<b>Observaciones</b>	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	24/11/2023 11:42:13
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9NDzqQmjRl7xbhIR8WTyzA==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "CULTURA EN VENA" DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2023.**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "LA CAIXA" (en adelante FUNDACIÓN "LA CAIXA"), en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.

**DE OTRA PARTE**, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante, también el "AYUNTAMIENTO"), con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P 2906700 F, representada en este acto por, D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**


I.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.


La misión de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar una serie de actividades culturales dentro del programa cultural del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, destinadas a la población en general y comprendiendo actividades de naturaleza musical, teatral, danza, expositiva, literarias, etc. estando la Fundación "LA CAIXA" interesada en participar en la actividad "Cultura en Vena".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

IV.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.

V.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VI.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" ha sido seleccionada dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2023, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.

VII.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las Partes.


VIII.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN "LA CAIXA" y El AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio") con arreglo a los siguientes:


### PACTOS

#### Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular el patrocinio económico ofertado por FUNDACIÓN "LA CAIXA", en el marco de la convocatoria realizada a tales efectos, para el

Página 2 de 11

Código Seguro De Verificación	tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
Observaciones		Página	2/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	DEjd7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
Observaciones		Página	2/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjd7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjd7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



desarrollo de la actividad cultural "Cultura en Vena" que organiza el Área de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Málaga.

#### Segundo. - Naturaleza

Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

#### Tercero. - Duración del Convenio

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2023, se inicia con la firma del mismo y finaliza el 31 de diciembre de 2023.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio.


#### Cuarto. Propiedad intelectual


Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

#### Quinto. Organización y desarrollo del proyecto

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural "Cultura en Vena" para el año 2023.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural, ni por los actos y servicios prestados por éste o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

Código Seguro De Verificación	tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### Sexto. Difusión

El AYUNTAMIENTO, en agradecimiento y previo consenso con la FUNDACIÓN "LA CAIXA", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión del programa "Cultura en Vena" para el año 2023 y en su Memoria Anual.

En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a "Cultura en Vena" para el año 2023 se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

En toda la difusión gráfica, video y sonora de las acciones relacionadas con el presente Convenio, constará la colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, previa aprobación del AYUNTAMIENTO en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

### Séptimo. Confidencialidad


Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio proporcionado por la FUNDACIÓN "LA CAIXA", tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la FUNDACIÓN "LA CAIXA".


### Octavo. Seguimiento y gestión

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.

Página 4 de 11

Código Seguro De Verificación	tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	DEjd7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjd7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjd7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación "la Caixa" al Ayuntamiento de Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

#### **Novena. - Compromisos del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga**

El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", al desarrollo del programa "Cultura en Vena" para el año 2023.


Asimismo, el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.


A su vez, en relación a las actividades con colectivos vulnerables, el AYUNTAMIENTO recogerá y presentará a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe anual con el detalle del número de beneficiarios, según plantilla que se adjunta como Anexo I.

A la finalización del Convenio presentará a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

#### **Décima. - Compromisos de la Fundación "La Caixa"**

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" realizará una aportación económica en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de cuarenta mil euros (40.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DEjd7bSrGJ5JANjnAkiJ6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjd7bSrGJ5JANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjd7bSrGJ5JANjnAkiJ6Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

#### Undécima. - Cesión y resolución del Convenio

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.


En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio.


#### Duodécima. – Protección de datos

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las Partes serán tratados por la otra correspondiente Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación.

Los datos personales se conservarán durante todo el tiempo en que la relación de colaboración entre las Partes subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las Partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
Observaciones		Página	6/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


Código Seguro De Verificación	DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
Observaciones		Página	6/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
  - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M<sup>a</sup> José Gordo Chacón, y su correo electrónico es [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu). La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4 29003 Málaga
- b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente Parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las Partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/colaboradores actúen por cuenta de las Partes en el marco de la presente relación.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el AYUNTAMIENTO comunique a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en relación con el Proyecto serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular,

Página 7 de 11

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

mantendrá informada a FUNDACIÓN "LA CAIXA" de la evolución del Proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El AYUNTAMIENTO no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable FUNDACIÓN "LA CAIXA". En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este Convenio tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas Partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

El AYUNTAMIENTO mantendrá indemne a FUNDACIÓN "LA CAIXA" facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

#### Décimo tercera. - Código ético y compliance


La FUNDACIÓN "LA CAIXA" dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la contratación/vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.


EL AYUNTAMIENTO declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Asimismo, el AYUNTAMIENTO se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", disponible en:

<https://fundacionlacaixa.org/documents/2278030/2398229/fundacion-lacaixa-codigo-etico-2022.pdf>

El AYUNTAMIENTO se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en

Código Seguro De Verificación	tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
Observaciones		Página	8/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	DEjd7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
Observaciones		Página	8/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjd7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjd7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, EL AYUNTAMIENTO declara en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con FUNDACIÓN "LA CAIXA", derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de FUNDACIÓN "LA CAIXA".

En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO fuese concedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.


El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO, de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del AYUNTAMIENTO, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.


#### Décimo Cuarta. - Ley aplicable y jurisdicción

El presente Convenio se registrará por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las Partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas Partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Código Seguro De Verificación	tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y para dejar constancia de lo convenido, las Partes firman el presente documento a un solo efecto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**Por la FUNDACIÓN "LA CAIXA"**


D. Rafael Fernando Chueca Blasco  
Director Corporativo de Territorio y Centros


**Por el Ayuntamiento de Málaga**

D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó.  
Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

17221330B RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: G58899998) G58899998) Firmado digitalmente por 17221330B RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: G58899998) Fecha: 2023.11.30 13:07:44 +01'00'

**Diligencia:** se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la resolución de la Concejala Delegada del área de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 24 de noviembre de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura

Código Seguro De Verificación	tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ANEXO I

FECHA	PROYECTO	ENTIDAD	NIF	NUMERO DE GRUPOS	NUMERO DE ASISTENTES

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/tr7uh6AzPH1T+Vee8Juo/g==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DEjD7bsrGJ5JANjnAkiJ6Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA PARTICIPAR EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS PREMIOS PROYECTOS CULTURALES 2023.**

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, D. Rafael Fernando Chueca Blasco, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "LA CAIXA" (en adelante FUNDACIÓN "LA CAIXA"), en su calidad de Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares), Plaza Weyler, 3, código postal 07001 y con N.I.F. G-58899998.

**DE OTRA PARTE**, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA (en adelante, también el "AYUNTAMIENTO"), con domicilio social en Avda. Cervantes 4, código postal 29016, y con N.I.F. P 2906700 F representada en este acto por, D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó, con D.N.I. nº: 74822753G, en su calidad de concejal delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

**MANIFIESTAN**


I.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.


La misión de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

II.- Que EL AYUNTAMIENTO en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

III.- Que el Ayuntamiento de Málaga tiene previsto realizar una serie de actividades culturales dentro del programa cultural del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, destinadas a la población en general y comprendiendo actividades de naturaleza musical, teatral, danza, expositiva, literarias, etc. estando la Fundación "LA CAIXA" interesada en participar en la actividad de Premios Proyectos Culturales 2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hE1N//jQwEPnqvOlAPO/bw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqvOlAPO/bw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqvOlAPO/bw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

IV.- Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

En el ámbito local hay que señalar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el BOP de Málaga con fecha de 10 de julio de 2023, cuyo artículo 1 señala que dicho instrumento contiene el régimen jurídico de los patrocinios privados que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento de Málaga y sus Agencias Públicas y Organismos Autónomos.

V.- Que ni los patrocinios ni las donaciones podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

VI.- Que la FUNDACIÓN "LA CAIXA" ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para participar en las actividades culturales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2023, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, conforme el artículo 71 de Ley de Contratos de Sector Publico 9/2017.


VII.- De acuerdo con lo expuesto y con la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente acuerdo se establece la regulación de la colaboración en una obra cultural que permita atender los fines culturales de las Partes


VIII.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" y EL AYUNTAMIENTO acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN (en adelante, el "Convenio") con arreglo a los siguientes:

#### PACTOS

##### Primero. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto regular el patrocinio económico ofertado por la Fundación "la Caixa", en el marco de la convocatoria realizada a tales efectos, para el

Código Seguro De Verificación	v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:38	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:51	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

desarrollo de la cuarta convocatoria de "Premios Proyectos Culturales 2023" que organiza el Área de Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Málaga.

#### Segundo. - Naturaleza

Ambas Partes declaran que este documento es un convenio de colaboración en actividades de interés cultural general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en la actividad descrita no constituirá una prestación de servicios.

#### Tercero. - Duración del Convenio

El presente Convenio como instrumento regulador de la aportación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en las actividades culturales programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico para el año 2023, se inicia con la firma del mismo y finaliza el 31 de diciembre de 2023.

Si el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA no hubiera dispuesto de la aportación económica en el plazo indicado y/o para la realización de las actividades objeto de la presente colaboración, se entenderá que renuncia a la mencionada colaboración y aportación, debiendo proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio. Del mismo modo, no se hará efectiva la aportación económica en el caso de que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA incumpla cualquiera de los compromisos recogidos en este Convenio.


#### Cuarto. Propiedad intelectual


Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

#### Quinto. Organización y desarrollo del proyecto

EL AYUNTAMIENTO destinará todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el desarrollo del evento cultural, "Cuarta Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2023" para el año 2023.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que EL AYUNTAMIENTO realice de la actividad cultural, ni por los actos y servicios prestados por éste o por las empresas y profesionales que sean contratados por EL AYUNTAMIENTO.

Código Seguro De Verificación	v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:38	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:51	
Observaciones		Página	3/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

### Sexto. Difusión

El AYUNTAMIENTO, en agradecimiento y previo consenso con la FUNDACIÓN "LA CAIXA", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión del programa "Cuarta Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2023", para el año 2023 y en su Memoria Anual.

En los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a "Cuarta Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2023" para el año 2023 se contará con la presencia y participación de uno o más representantes de la FUNDACIÓN "LA CAIXA".

En toda la difusión gráfica, video y sonora de las acciones relacionadas con el presente Convenio, constará la colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA y la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Esta colaboración se reflejará mediante la presencia de la marca de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

La FUNDACIÓN "LA CAIXA" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Por su parte, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este Convenio, previa aprobación del AYUNTAMIENTO en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.

### Séptimo. Confidencialidad


Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio proporcionado por la FUNDACIÓN "LA CAIXA", tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por EL AYUNTAMIENTO, representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal. Idéntico tratamiento se dará a cualquier información o material proporcionado por EL AYUNTAMIENTO a la FUNDACIÓN "LA CAIXA".


### Octavo. Seguimiento y gestión

Para el seguimiento del desarrollo de este Convenio, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las Partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto objeto del Convenio y de las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.

Página 4 de 11

Código Seguro De Verificación	v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:38	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:51	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación "la Caixa" al Ayuntamiento de Málaga.
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.
- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y/o que las Partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

#### **Novena. - Compromisos del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga**

El Ayuntamiento de Málaga destinará el importe de la aportación económica de LA FUNDACIÓN "LA CAIXA", al desarrollo de la "Cuarta Convocatoria de Premios Proyectos Culturales 2023" para el año 2023.


Asimismo, el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término los programas objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.


A su vez, en relación a las actividades con colectivos vulnerables, el AYUNTAMIENTO recogerá y presentará a FUNDACIÓN "LA CAIXA" un informe anual con el detalle del número de beneficiarios, según plantilla que se adjunta como Anexo I.

A la finalización del Convenio presentará a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" a través de sus representantes en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

#### **Décima. - Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"**

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la FUNDACIÓN "LA CAIXA" realizará una aportación en favor del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, de la cantidad de diez mil euros (10.000,00 €), impuestos en su caso, incluidos, que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre del Ayuntamiento de Málaga en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbo	Firmado	24/11/2023 10:56:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hE1N//jQwEPnqv0LAPO/bw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv0LAPO/bw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv0LAPO/bw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Este Convenio de colaboración no está sujeto a IVA, dado que, según lo que establece el artículo 25.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, "La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo no constituye una prestación de servicios".

#### Undécima. - Cesión y resolución del Convenio

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.


En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente Convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables al Ayuntamiento de Málaga, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del Convenio.


#### Duodécima. – Protección de datos

Los datos personales de los intervinientes y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las Partes serán tratados por la otra correspondiente Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación.

Los datos personales se conservarán durante todo el tiempo en que la relación de colaboración entre las Partes subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las Partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:


<b>Código Seguro De Verificación</b>	v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			


<b>Código Seguro De Verificación</b>	hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/11	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
  - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: M<sup>a</sup> José Gordo Chacón, y su correo electrónico es [dpd@malaga.eu](mailto:dpd@malaga.eu). La dirección postal es: Centro Municipal de Informática, Ayuntamiento de Málaga, c/ Concejal Muñoz Cerván nº 3 edificio 4 29003 Málaga
- b) Sus datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente Parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso, con el responsable de seguridad, según corresponda, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualquiera de las Partes, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o, en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda; o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las Partes se comprometen a informar sobre el tratamiento de datos realizado a aquellos interesados que en su condición de empleados/colaboradores actúen por cuenta de las Partes en el marco de la presente relación.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el AYUNTAMIENTO comunique a la FUNDACIÓN "LA CAIXA" en relación con el Proyecto serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hE1N//jQwEPnqv0LAPO/bw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv0LAPO/bw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv0LAPO/bw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



mantendrá informada a FUNDACIÓN "LA CAIXA" de la evolución del Proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El AYUNTAMIENTO no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable FUNDACIÓN "LA CAIXA". En el supuesto de que, a lo largo de la ejecución de este Convenio tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas Partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

El AYUNTAMIENTO mantendrá indemne a FUNDACIÓN "LA CAIXA" facultándola para repercutirle el importe de todo tipo de indemnizaciones, sanciones y gastos derivados de reclamaciones de las personas afectadas, o promovidas de oficio por la autoridad competente, por negligencia y/o falta de confidencialidad, uso, tratamiento o comunicación indebidos de los datos de carácter personal, o cualquier otra infracción de las normas de protección de datos, siempre que le sea imputable.

#### Décimo tercera. - Código ético y compliance


La FUNDACIÓN "LA CAIXA" dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la contratación/vinculación con terceros que mantengan los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.


EL AYUNTAMIENTO declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la FUNDACIÓN "LA CAIXA". Asimismo, el AYUNTAMIENTO se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Convenio.

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el Código Ético y Principios de Actuación de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", disponible en:

<https://fundacionlacaixa.org/documents/2278030/2398229/fundacion-lacaixa-codigo-etico-2022.pdf>

El AYUNTAMIENTO se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en

Código Seguro De Verificación	v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:38	
Observaciones		Página	8/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hE1N//jQwEPnqvOlAPO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:51	
Observaciones		Página	8/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqvOlAPO/bw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqvOlAPO/bw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Convenio. Adicionalmente, EL AYUNTAMIENTO declara en el momento de suscribir el presente Convenio que no ha existido conflicto de interés real o potencial con FUNDACIÓN "LA CAIXA", derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de FUNDACIÓN "LA CAIXA".

En el supuesto de que el AYUNTAMIENTO fuese concedora de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Convenio, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su Organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la FUNDACIÓN "LA CAIXA", deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Convenio a efectos de notificaciones.

El incumplimiento por parte del AYUNTAMIENTO, de cualquier obligación legal/normativa, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio por parte de la FUNDACIÓN "LA CAIXA" o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del AYUNTAMIENTO, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.


#### Décimo Cuarta. - Ley aplicable y jurisdicción


El presente Convenio se regirá por la legislación española que resulte de aplicación, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 y ss, y específicamente por las disposiciones aplicables al mismo contenidas en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo y en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Málaga, renunciando las Partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Para cualquier controversia que pueda presentarse como consecuencia del contenido o interpretación del presente documento y su ejecución, ambas Partes acuerdan expresamente someterse a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

Página 9 de 11

Código Seguro De Verificación	v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:38	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hE1N//jQwEPnqvOlAPO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:51	
Observaciones		Página	9/11	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqvOlAPO/bw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqvOlAPO/bw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Y para dejar constancia de lo convenido, las Partes firman el presente documento a un solo efecto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**Por la FUNDACIÓN "LA CAIXA"**


D. Rafael Fernando Chueca Blasco  
Director Corporativo de Territorio y Centros


17221330B RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: G58899998)  
Firmado digitalmente por 17221330B RAFAEL FERNANDO CHUECA (R: G58899998)  
Fecha: 2023.11.30 13:08:58 +01'00'

**Por el Ayuntamiento de Málaga**

D<sup>a</sup>. María Ana Pineda Carbó.  
Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

**Diligencia:** se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la resolución de la Concejala Delegada del área de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 24 de noviembre de 2023. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura

Código Seguro De Verificación	v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:38	
Observaciones		Página	9/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:51	
Observaciones		Página	10/11	
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I

FECHA	PROYECTO	ENTIDAD	NIF	NUMERO DE GRUPOS	NUMERO DE ASISTENTES

<b>Código Seguro De Verificación</b>	v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Ana Pineda Carbó	Firmado	24/11/2023 10:56:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/v7sM7cxkSdUbnxdy3cLuyA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	04/12/2023 12:34:51	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/11	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hE1N//jQwEPnqv01APO/bw==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>48000</b>	<b>40.000,00</b>
<b>SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>CUARENTA MIL EUROS.</b>	<b>40.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto: **2024 3 01000 1 CULTURA EN VENA**

Tercero: **G58899998 FUNDACION BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**

Interesado:

Texto libre

**IMPORTE APROBADO EN EL 1 GEN 2024 PARA CULTURA EN VENA - FUNDACION LA CAIXA**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120240000312**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **18/01/2024**

Código Seguro De Verificación	gsqd1QxGhGOFv3i4lnRng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	18/01/2024 12:54:43
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gsqd1QxGhGOFv3i4lnRng==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gsqd1QxGhGOFv3i4lnRng==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2024**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>48000</b>	<b>10.000,00</b>
<b>SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>DIEZ MIL EUROS.</b>	<b>10.000,00</b>

Código de Gasto/Proyecto: **2024 3 01000 2 IV CONVOCATORIA DE PREMIOS PROYE**

Tercero: **G58899998 FUNDACION BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA**

Interesado:

Texto libre

**APROBADO 1 GEN 2024 PARA IV CONVOCATORIA PREMIOS PROYECTOS CULTURALES 2023 - FUNDACION LA CAIXA**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DISTRITO

Operación **120240000313**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **18/01/2024**

Código Seguro De Verificación	4DIKMqMCivM0VG7dsc01Sg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	18/01/2024 12:54:44
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4DIKMqMCivM0VG7dsc01Sg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4DIKMqMCivM0VG7dsc01Sg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **1 GEN 2024** Fecha: **18/01/2024** Grupo Apuntes: **GENERACION**  
 Texto Explicativo: **PRIMER EXPTE. GENERACIÓN CRÉDITOS 2024. CULTURA**  
 Situación Expediente: **En Elaboración** Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01 3349 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2024 3 01000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		40.000,00	
G	01 3349 48100 SUBVENCIONES CORRIENTES DINERARIAS EN PREMIOS, BECAS Y PENSI	2024 3 01000 2		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		10.000,00	
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2024 3 01000 1	G58899998	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		40.000,00		
I	00 48000 SUBVENCIONES CTES DE FAMILIAS E INSTIT SIN FINES LUCRO	2024 3 01000 2	G58899998	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		10.000,00		
Suma Total .....						50.000,00	50.000,00	